

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, octubre veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: ALBANIA LUCIA MARTINEZ ALVARINO
DEMANDADO: ELKIN JOSE OROZCO MORALES.
RAD. 20001-31-10-002-2019-00371-00

Teniendo en cuenta el escrito suscrito por la demandante, dentro del presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA seguido por ALBANIA LUCIA MARTINEZ ALVARINO contra ELKIN JOSE OROZCO MORALES, donde solicita que por encontrarse el demandado pensionado, se le oficie al pagador de CREMIL – CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES los descuentos ordenados en Sentencia oral No. 161 del 13 de diciembre de 2019, toda vez que el pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA omitió hacerlo, este despacho luego de analizar lo peticionado accede y en consecuencia ordena oficiarle al pagador de CREMIL – CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, a fin de que continúe con los descuentos ordenados a excepción de los descuentos correspondientes a cesantías por habersele reconocido la pensión al demandado, puesto que estas fueron para cubrir cuotas futuras en caso de retiro voluntario o forzoso de la entidad de donde labora y las cuotas alimentarias de la menor se encuentran garantizadas. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANA VARELA QUINTERO
JUEZ

P. FIJACIÓN DE ALIMENTOS
2019-0037100
SE LIRÓ OFICIO No. 1341

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, octubre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2022).

RAD. 20001-31-10-002-2019-00371-00

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: ALBANIA LUCIA MARTINEZ ALVARINO

DEMANDADO: ELKIN JOSE OROZCO MORALES.

Oficio N° 1341

Señor

Señor PAGADOR:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

atenusuario@cremil.gov.co

notificacionesjudiciales@cremil.gov.co

Por medio de la presente me permito comunicarle que este Juzgado mediante sentencia oral No. 161 de fecha 13 de diciembre de 2019, se fijó cuota alimentaria del treinta por ciento (30%) del salario, por tanto, al adquirir el demandado ahora calidad de pensionado estos descuentos se realizarán en lo sucesivo de la mesada pensional que percibe el señor ELKIN JOSE OROZCO MORALES identificado con Cedula de Ciudadanía N.º 72.254.824, en su calidad de PENSIONADO de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

Sírvase poner a disposición de este despacho judicial los dineros embargados, los cuales deben ser consignados en la cuenta de ahorro N° 424030207429, del Banco Agrario de Colombia de Valledupar, a nombre de la señora ALBANIA LUCIA MARTINEZ ALVARINO, identificada con la C.C. 26.201.786.

Sírvase proceder de conformidad, realizando los descuentos citados.

Atentamente,

MILDRED PUMAREJO MAESTRE
Secretaria.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f557186ef6cdb1c19e9ca5ae8939e75ae703052521fc624c889596154f1b8bf7**

Documento generado en 24/10/2022 11:09:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>